

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Sistema interno de información de la Entidad tiene las siguientes características:

- a) Permite a todas las personas referidas como informantes/denunciantes comunicar información sobre las infracciones previstas en Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre.
- b) Está diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado, para lo cual, se ha contratado a un proveedor externo que facilita su herramienta de gestión de canal de información.
- c) Permite la presentación de comunicaciones tanto por escrito como verbalmente. Para las comunicaciones por escrito se utilizará la herramienta suministrada por el proveedor externo y para las comunicaciones verbales se contactará directamente con el responsable del Sistema.
- d) Integra los distintos canales internos de información que pudieran establecerse dentro de la Entidad existiendo un único canal para la comunicación de cualquier infracción.
- e) Garantiza que las comunicaciones presentadas pueden tratarse de manera efectiva dentro de la Entidad con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia Entidad.
- f) Es independiente y aparece diferenciado respecto de los sistemas internos de información de otras entidades u organismos para lo cual se ha hecho referencia al mismo dentro de la página web de la Entidad.
- g) Cuenta con un responsable del sistema que ha sido nombrado por el Consejo de Administración y que es el Órgano de Control Interno (OCI) de la Entidad que ha delegado en el responsable de Cumplimiento Normativo de la Entidad la gestión operativa del sistema interno de información, así como, la realización de investigaciones.
- h) Cuenta con una política que enuncia los principios generales en materia de Sistemas interno de información y defensa del informante y que se ha publicitado debidamente en el seno de la Entidad y a través de su página web.
- i) Cuenta, además de con un procedimiento específico que recoge los elementos que integran el Sistema Interno de Información (SII), con dos manuales funcionales facilitados por el proveedor de la herramienta (uno para los informantes y otro para el Responsable del Canal de fácil acceso a través de la propia herramienta).
- j) Establece las garantías para la protección de los informantes en el ámbito de la propia Entidad, respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Ley.